



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2019-CCO-UNIQ

Quillabamba, 17 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Resolución N° 083-2019-CO-UNIQ, la Carta N° 001-2019-HFL y el Acuerdo N° 011-2019-SO-CCO-UNIQ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ de fecha 13 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Art. 29 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, otorga facultades a la Comisión Organizadora a fin de que procedan a la constitución de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución N° 083-2018-CO-UNIQ de fecha 04 de octubre de 2018, se resolvió encargar al Dr. Hugo Hernán Flores Laime la Dirección de Admisión de la UNIQ y en fecha 05 de abril de 2019, mediante Carta N° 001-2019-HFL, pone a disposición la encargatura del cargo de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que la administración universitaria es una estructura de servicio y de apoyo a las funciones de gobierno y está subordinada a los fines de la Institución, la organización administrativa de la Universidad responde a un criterio funcional evitando dispendio de esfuerzos y recursos conforme establece la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIQ, razón por la cual se ha visto por conveniente garantizar la normal marcha administrativa de la Institución

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en su Sesión Ordinaria del 9no Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, de fecha 13 de mayo de 2019, emitió el siguiente: Acuerdo N° 011-2019-SO-CCO-UNIQ POR UNANIMIDAD ENCARGAR, al Dr. Hugo Hernán Flores Laime la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, hasta que la autoridad universitaria lo determine.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por Ley N°29620

COMISION ORGANIZADORA



N° 096-2019-CCO-UNIQ

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2019-P-CO-UNIQ de fecha 16 de mayo de 2019, se resolvió **ENCARGAR** al Sr. Vicepresidente Académico de la UNIQ Dr. Roosevelt Benel Villalobos Díaz, el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, mientras dure la comisión de servicios del titular de la entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 083-2018-CO-UNIQ de fecha 04 de octubre de 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Dr. HUGO HERNÁN FLORES LAIME la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. ROOSEVELT BENEL VILLALOBOS DIAZ
PRESIDENTE (E),
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2019.

Página 2 de 2